



Rosalina Moreno

Redactora jefa



El TS absuelve a un acusado de no socorrer a su pareja, fallecida tras dejarla sola indispuesta en su coche

El Tribunal Supremo (TS) ha confirmado la absolución de un hombre acusado de un delito de omisión del deber de socorro a su pareja, quien falleció de un infarto poco tiempo después de que la dejara sola indispuesta en su coche, pese a que se “apercibió” de la gravedad de la situación.

El Supremo considera que la conducta del acusado resulta “especialmente censurable desde el plano ético”, pero afirma que ello no basta por sí para que sea condenado por un delito del artículo 195.1 del Código Penal, como pretenden los recurrentes. Y afirma que **“el incumplimiento de un deber genérico de solidaridad no es suficiente para considerar cometido el delito de omisión del deber de socorro”**.

El tribunal expone que como esta Sala afirmó en la sentencia 248/2021, de 30 de marzo, sin la existencia de la situación objetiva de desamparo "se desmorona la estructura del tipo objetivo", con independencia, incluso, de que quien omite no lo compruebe de forma adecuada. Y cita las resoluciones del TS 167/2022, de 24 de febrero; 301/2022, de 24 de marzo; y 761/2022, de 15 de septiembre.

La Sala de lo Penal ha desestimado así el recurso de casación interpuesto por la acusación particular, al que se adhirió la Fiscalía, en el que se sostenía que de los hechos probados se desprende una situación de peligro para la vida de la mujer que fue conocida ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |